

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6822** *PETRONIEVES, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD SEGREGADA)  
NIEVES BUTANO, SOCIEDAD LIMITADA  
NIEVES MOBILITY, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Las juntas generales de socios de Petronieves, Sociedad Limitada, Nieves Butano, Sociedad Limitada y Nieves Mobility, Sociedad Limitada, todas domiciliadas en Esparreguera, (Barcelona), calle del Camí Ral, número 73-75, Polígono Industrial Magarola-Sud, han acordado el día 8 de diciembre de 2024 la segregación de la sociedad Petronieves, Sociedad Limitada (sociedad segregada), mediante la segregación de su rama de actividad "Butano" a la sociedad Nieves Butano, Sociedad Limitada y de su rama de actividad "mobility" a la sociedad Nieves Mobility, Sociedad Limitada (sociedades beneficiarias).

Como contraprestación por la aportación por Petronieves, Sociedad Limitada de la rama de actividad "butano" a Nieves Butano, Sociedad Limitada, ésta aumentará su capital social en 275.000 Euros nominales con una prima de creación de 830.874,90 Euros, lo que arroja una aportación total de 1.105.874,90 Euros, con creación de 27.500 nuevas participaciones sociales, números 301 a 27.800, ambos inclusive, que serán asumidas por Petronieves, Sociedad Limitada.

Como contraprestación por la aportación por Petronieves, Sociedad Limitada de la rama de actividad "mobility" a Nieves Mobility, Sociedad Limitada, ésta aumentará su capital social en 1.500.000 Euros nominales con una prima de creación de 4.527.252,37 Euros, lo que arroja una aportación total de 6.027.252,37 Euros, con creación de 150.000 nuevas participaciones sociales, números 1.201 al 151.200, ambos inclusive, que serán asumidas por Petronieves, Sociedad Limitada.

El aumento de capital y la atribución de las participaciones de nueva creación a Petronieves, Sociedad Limitada., tendrán lugar en el acto del otorgamiento de la escritura de elevación a público y ejecución del acuerdo de segregación.

El balance de segregación de Petronieves, Sociedad Limitada es el cerrado a 31 de diciembre de 2023 y el de las dos sociedades beneficiarias de la segregación el cerrado a 24 de mayo de 2024. La fecha a partir de la cual las operaciones relativas al patrimonio segregado se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria y a partir de la cual las participaciones sociales de nueva creación darán derecho a participar en las ganancias sociales de las sociedades beneficiarias es el día 1 de enero de 2024.

No existen titulares de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos de capital en la sociedad segregada. No es necesario informe de expertos independientes sobre el proyecto de segregación, conforme a lo establecido en los artículos 42.1 y 78.3 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Tampoco se requiere el informe de expertos independientes sobre la aportación no dineraria, previsto en los artículos 67 a 71 de la Ley de Sociedades de Capital, dado que las sociedades beneficiarias no revisten la forma de sociedad anónima.

No se concede a los administradores de la sociedad segregada ventaja alguna en las sociedades beneficiarias de la segregación.

No se prevé que la segregación tenga consecuencias sobre el empleo ni que produzca un impacto de género en los órganos de administración ni que tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa en ninguna de las sociedades participantes.

Los estatutos de las sociedades participantes en la segregación no son objeto de modificación, salvo en lo que respecta a la cifra de su capital.

La segregación se someterá al régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la segregación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de segregación, así como los derechos reconocidos a los acreedores de las sociedades de la segregación en el artículo 13 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Esparraguera (Barcelona), 9 de diciembre de 2024.- Luis Alberto Nieves Prado y José Domingo Nieves Doprado administradores solidarios de Petronieves, Sociedad Limitada; y el administrador único de Nieves Mobility, Sociedad Limitada y Nieves Butano, Sociedad Limitada y persona física representante de Petronieves, Sociedad Limitada, Luis Alberto Nieves Prado.

ID: A240057296-1